



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVA ARICA

- CHICLAYO - LAMBAYEQUE - PERÚ

MIGUEL GRAU N° 851 - NUEVA ARICA - CHICLAYO

R.U.C. N° 20162368533



“Creado el 25 de Enero de 1944 – Ley N° 9928”

ACUERDO MUNICIPAL N°009-2024-MDNA/A

Nueva Arica, 10 de julio de 2024.

EL CONCEJO DISTRITAL DE LA MUNICIPALIDAD DE NUEVA ARICA.

VISTO:

El acta de Sesión Ordinaria de Concejo, de fecha 09 de Julio 2024, y el informe de compromisos de ajuste fiscal (CAF) 2024-2027. de fecha 08 de julio de 2024, elaborado por los miembros del comité técnico, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 11 del Decreto Legislativo N° 1275 y modificatorias;

CONSIDERANDO:

Que, las municipalidades son organismos de gobierno local con personería jurídica de derecho público, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, conforme lo establece el artículo 1940 de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley de Reforma Constitucional N° 30305, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades. Esta autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, el artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades — Ley N° 27972, señala que los acuerdos, son decisiones que toma el concejo referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional.

Que, el Compromiso de Ajuste Fiscal - CAF es un instrumento de gestión fiscal elaborado por los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales sujetos a medidas correctivas por haber incumplido las reglas fiscales establecidas en los literales a) y b) del artículo 6 del Decreto Legislativo Ne 1275 en el año fiscal previo, cuyo objetivo principal es fortalecer la responsabilidad fiscal de los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales estableciendo una trayectoria de convergencia al cumplimiento de las referidas reglas fiscales.

Que, de acuerdo al Informe Anual de Evaluación de Cumplimiento de Reglas Fiscales de los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales para el año fiscal 2023, la Municipalidad Distrital de Nueva Arica alcanzó un ratio entre el saldo de deuda total y el promedio de ingresos corrientes de 149,° ,3%, por lo cual No Cumple con la Regla Fiscal de Saldo de Deuda Total (RF SDT). En cuanto a la Regla Fiscal de Ahorro en Cuenta Corriente (RF ACC), se alcanzó un superávit de S/ 114 miles (ingresos corrientes totales por S/ 2 169 miles y gastos corrientes no financieros por S/ 2 055 miles); con este resultado la Municipalidad Distrital de Nueva Arica Si Cumple con la RF ACC.

Que, la Municipalidad Distrital de Nueva Arica se encuentra en el Listado de Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales sujetos a medidas correctivas establecidas en los párrafos 7.1 y 7.2 del artículo 7 del Decreto Legislativo N° 1275, aprobado mediante la Resolución Ministerial No 163-2024-EF/15, publicada el 15 de mayo del 2024. En dicha



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVA ARICA

- CHICLAYO - LAMBAYEQUE - PERÚ

MIGUEL GRAU N° 851 - NUEVA ARICA - CHICLAYO

R.U.C. N° 20162368533



“Creado el 25 de Enero de 1944 – Ley N° 9928”

Resolución Ministerial se indica, además, que el incumplimiento detectado se califica como "grave" y que la entidad pertenece al "Grupo 2", de acuerdo a la tipología de la situación fiscal. En tal sentido, la entidad se encuentra obligada a elaborar el CAF simplificado para el periodo 2024-2027.

Que, con respecto a la concurrencia del Pleno de Concejo, se verifico la asistencia de los siguientes regidores. Lucy Magally Villalta Vásquez, Sarita Haydee Mendoza Marrufo, Alex Rolando Quiroz Cruzado, Tatiana Analy Infantes Sifuentes, Uber Stalin Chávez Salazar.

Que, los actuados referidos puestos a consideración del Pleno de Concejo luego de las deliberaciones y opiniones las mismas que consta en el libro de Actas de Sesiones Ordinarias de Concejo, se determina con la siguiente votación:

A FAVOR: Cinco (05) votos, de lo señores Regidores: Lucy Magally Villalta Vásquez, Sarita Haydee Mendoza Marrufo, Alex Rolando Quiroz Cruzado, Tatiana Analy Infantes Sifuentes, Uber Stalin Chávez Salazar.

El acuerdo fue aprobado por **UNANIMIDAD**, dejando constancia que la votación fue dirigida por el Alcalde Sixto Leopoldo Guerrero Rivas.

Estando a lo expuesto, y en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 17° y artículo 41° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, y a lo Acordado por **UNANIMIDAD**, con dispensa de la lectura y Aprobación del Acta;

SE ACORDÓ:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR el Compromiso de Ajuste Fiscal (CAF) de la Municipalidad de [...], el cual forma parte integrante del presente **ACUERDO**, cuya vigencia es de cuatro (04) años a partir del presente ejercicio fiscal o hasta que la Municipalidad deje de estar comprendido(a) dentro del régimen de reestructuración fiscal.

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR al Comité Técnico CAF la implementación de las acciones respectivas para dar cumplimiento al Compromiso de Ajuste Fiscal aprobado en el artículo primero del presente **ACUERDO**, de conformidad con la normatividad vigente, dando cuenta al Concejo Municipal.

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR al Presidente del Comité Técnico remitir el presente **ACUERDO** al Ministerio de Economía y Finanzas y a la Contraloría General de la República antes del 31 de julio de 2024.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVA ARICA
Sixto Leopoldo Guerrero Rivas
Sixto Leopoldo Guerrero Rivas
ALCALDE